



SELO QVARTO VEINTIENA
 DE EDIS AÑO DE MIL SEYETE
 CIENTOS Y DIEZ Y NVEVE

Seguro fuesen por los ofizios, que era de unicos
 que confuzion en el sus dho, esto no era en barros
 por hallarse de un mano en la pas binzia de unca
 cuyas dondabia nazido, con sumo y familia, que
 dando de su hacienda sin ser su animo de sus dho
 era a un, y ademas de serzientos no tenia oriental
 pero en eso un tanto zuecas que eran de oro
 era tambien no a diez años manys en los can
 de republicos, pora bestaba diez biendo a muestra de
 persona de diez años de mill se setezientos y seis en la
 frontera de Murcia, y balenrio de capitán
 el donde abi pasado a Gran Cruz de setezientos y
 siete, a que abre bestaba abi guada de captivos de los
 moros donde abi estado mas de cinco años pa de
 ziendo muchos trabajos, por los motivos, que
 de credito de sus dho esta capa de ziendo respecto
 de haber se mandado restituir a sus dho capitulos
 nes que abia con que hendiendo dha orden; en los
 atención de nos suplico fuésemos de diez de man
 de arboliese el que feido don Pedro de Villarriba
 Parrilla de serzientos de sus dho de Tejedor = de
 de portos de un tres con sus, esulo que se buello de
 de por el nuestro fiscal, y lo que en razon de los
 feidos en formasteis con el dho nuestro con
 de por embixtes de pasacion nuestro de doce de
 de diez de años pasado de mill se setezientos y diez
 y siete por au de que pasaron en veinte y tres
 de de mes de marzo de cada de un muestra
 de = Por la qual os mandamos que luego que es
 ella fuerdes requeridos vein de tres y de veinte
 de por poner a los don Pedro de Villarriba

